



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 7 de agosto de 1996

Núm. 95

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

#### UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En Expediente de Conciliación núm. 1.149/96, seguido a instancia de Raquel Rodrigo Mongín, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa BUHIRNUS, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 16-8-96, a las diez quince horas ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. de Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa BUHIRNUS, S. L.; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a uno de agosto de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3345

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

#### UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación número 1.141-1.142/96, seguido a instancia de Nuria Cantera Pérez de Cea y otra, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Buhir-nus, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 14-8-96, a las diez quince horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, núm. 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Buhir-nus, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3335



**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Consejería de Industria, Comercio y Turismo*

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

**UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

En expediente de Conciliación número 1.130-1.140/96, seguido a instancia de María de los Angeles Niño Lozano y diez más, en reclamación de despidos, frente a la Empresa Buhirrus, S. L. y Sparzeta Sur, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 14-8-96, a las diez horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, núm. 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a las Empresas Buhirrus, S. L. y Sparzeta Sur, S. L., expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3336

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio***COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA**

*Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de ampliación de instalación industrial en suelo no urbanizable. Avenida de Burgos, km. 1,5. Galletas Gullón, S. A. Fábrica 2. Aguilar de Campoo (Palencia)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

—Ampliación de instalación industrial en Suelo no Urbanizable. Avenida de Burgos, km. 1,5. Galletas Gullón, S. A. Fábrica 2. Aguilar de Campoo (Palencia).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en en el Servicio Territorial de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 25 de julio de 1996. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3311

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****COMISARIA DE AGUAS**

Asunto: *Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuerga, con destino a la creación del Parque Fluvial "La Bárcena", en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** Se concede al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), autorización para derivar un caudal máximo de 215 l/sg. circulantes (no consuntivos), del río Pisuerga, en término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), con destino a la creación del Parque Fluvial "La Bárcena".

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización del vertido.

**SEGUNDA:** Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jaime Herrero Moro, en fecha diciembre de 1991, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 43.834.645.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

**TERCERA:** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.



Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

**CUARTA:** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

**QUINTA:** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA:** El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

**SEPTIMA:** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA:** Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**NOVENA:** Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

**DECIMA:** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

**UNDECIMA:** El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

**DUODECIMA:** Se deberán cumplir las consideraciones contenidas en los informes de:

A) *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Castilla y León):*

Las aguas que lleguen al cauce receptor reunirán las características físico-químicas, organolépticas y biológicas que corresponden a las aguas de cauces protegidos.

Se cumplirá lo contenido en el art. 11 de la Ley de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, referente a la instalación de rejillas en la obra de toma.

B) *Area de Explotación (Dirección Técnica de la C.H.D.):*

—No se debe sobrepasar del caudal de agua solicitado de 215 l/sg., como tampoco deberán ser consuntivos.

—La Confederación no garantizará, en ningún momento, el agua que pueda llegar a la toma, no teniendo el peticionario derecho a imponer incremento o disminución de caudales en el embalse que regula ese tramo de río.

—Al encontrarse la toma aguas abajo del Embalse de Requejada, se aprovechará el Parque Fluvial de la regulación de las aguas por lo que, en caso de otorgarse la concesión, el peticionario deberá abonar el canon de regulación que corresponda anualmente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento.

Por otra parte, se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga que, al encontrarse las obras aguas abajo del Embalse de Requejada, la zona resultará susceptible de inundación en circunstancias extraordinarias. Por todo lo cual, se entiende que dicho Ayuntamiento renuncia expresamente a cualquier reclamación de daños que pudieran producirse en el Parque Fluvial de "La Bárcena", tanto durante su construcción como con posterioridad, y que pudieran achacarse a la explotación normal del Embalse de Requejada.

**DECIMOTERCERA:** Se respetará obligatoriamente y como mínimo el caudal ecológico que anualmente se determine por la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Duero.

**DECIMOCUARTA:** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.



Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 15 de julio de 1996. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3211

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3. — LEON

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos núm. 344/96, seguidos a instancia de Miguel Ortiz Pérez, contra "Antracitas la Estrella, S. A." y más, sobre invalidez P. T. Silicosis; se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintiocho de octubre próximo a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6 - León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a "Antracitas la Estrella, S. A.", actualmente en paradero ignorado; expido el presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — Firmado: Pedro María González Romo.

3330

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo, letras de cambio, número 131/1996, seguidos a instancia de Raúl-Antonio Ramos Ramos, frente a Macelayeta Servicios, S. L., se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares: "En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a veinti-

cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. — Doña Angela Bueno Ganso, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 131/96, seguidos a instancia de don Raúl-Antonio Ramos Ramos, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera y asistido del Letrado Sr. Serrano Escudero, frente a Macelayeta Servicios, S. L., ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando y seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Macelayeta Servicios, S. L., y con ello completo pago al actor de la cantidad de 866.380 pesetas y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial de la provincia", a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día".

Y para que sirva de notificación a Macelayeta de Servicios, S. L., cuyo último domicilio fue Palencia, previniéndola que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial; expido la presente en Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, María Covadonga Yágüez Santiago.

3334

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Rafael Calvo Garci, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 155/95, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — Carrion de los Condes, dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Sr. don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Cardeñosa Rodrigo y dirigido por el Letrado Sr. González Recio y de la otra como demandado don Juan Manuel Pérez Bartolomé y otro, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades y...

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados don Juan Manuel Pérez Bartolomé y otro, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 470.573 pesetas y 150.000 pesetas de intereses, importe del principal reclamados, así como al pago de las costas causadas que se imponen a los demandados. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Juan Manuel Pérez Bartolomé; expido el presente en Carrion de los Condes, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis. — Rafael Calvo Garci. — La Secretaria (ilegible).

3329





# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Anexo al Boletín Oficial núm. 95, correspondiente al día 7 de Agosto de 1996

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 19-07-96

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL FDO. JESUS DIEZHANDINO NIETO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041066329	J PEREZ	24752832	BARCELONA	17.06.96	46.001		D121190	198.H
340400608147	J TORRES	38812177	MATARO	25.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400603370	J MARTIN	06515268	TERRASSA	14.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400622569	M POLO	22739321	BARACALDO	19.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340100564114	DIXCLAXON S L	809223447	BURGOS	27.04.96	15.000		RD 13/92	094.
340100666610	M HUELGA	11039420	BURGOS	06.06.96	50.000	1	RD 13/92	094.1G
340400614172	A ARRIBAS	30552652	BURGOS	04.05.96	30.000		RD 13/92	050.
340041055733	J MARTINEZ	76331708	CEE	08.05.96	35.000		RDL 339/90	061.1
340041074016	R LLORENTE	09748928	LEON	22.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400621772	F ROBLES	09761997	LEON	17.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041052094	TRANSPORTES LORENZANA ROCH	B24253916	SAN ANDRES RABANEDO	17.06.96	245.000		D301995	
340200646633	A CASTRO	09997276	LOGROÑO	07.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340041072780	J ALVAREZ	33807851	LUGO	12.06.96	10.000		RDL 339/90	061.1
340100572603	J GONZALEZ	07471601	ALCOBENDAS	25.06.96	15.000		RD 13/92	154.
340041049526	S FUENTES	11807808	MADRID	07.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041072615	J BENITO	51619435	PARACUELLOS JARAMA	12.06.96	15.000		RD 13/92	143.1
340041047098	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	12.06.96	25.000		RD 13/92	013.2
340041046367	J SOTOMAYOR	M 185054	SAN FERNANDO DE HE	14.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400621371	J PEREZ	09402515	OVIEDO	18.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100605098	A ALVES	20213913	AGUILAR DE CAMPOO	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100605086	A ALVES	20213913	AGUILAR DE CAMPOO	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041002443	M DIEZ	12731880	GUARDO	16.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340100677905	L NORIEGA	71920778	GUARDO	14.06.96	15.000		RD 13/92	154.
340100634475	C GARCIA	12738734	ITERO DE LA VEGA	04.04.96	135.000		D301995	
340100665423	J ESCUDERO	12669476	LANTADILLA	29.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100665447	C MARTINEZ	12738505	OSORNO	01.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4



ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400640328	J SANTAMARTA	09680641	PALENCIA	28.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100676962	A ROLLON	11688736	PALENCIA	03.07.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340400621085	S LARA	12653173	PALENCIA	11.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041067590	A ABIA	12654493	PALENCIA	02.07.96	25.000		RD 13/92	013.1
340100632703	A MOYANO	12671365	PALENCIA	26.06.96	10.000		RDL 339/90	061.1
340100662598	R GUERRERO	12705722	PALENCIA	07.05.96	25.000		RD 13/92	003.1
340041054248	M POZA	12724580	PALENCIA	09.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041027099	J CHICO	12724967	PALENCIA	04.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041027853	J CHICO	12724967	PALENCIA	04.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400640249	J PIZARRO	12753250	PALENCIA	14.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041067632	M SANCHEZ	12761357	PALENCIA	06.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041063195	G SENDINO	12761793	PALENCIA	10.06.96	16.000		RD 13/92	080.2
340100676871	M MOVELLAN	12763672	PALENCIA	25.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400640316	M CALLE	12770342	PALENCIA	28.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100563778	R ESCUDERO	12771284	PALENCIA	25.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100680898	S POZA	12778988	PALENCIA	19.06.96	5.000		RD 13/92	012.1
340100680886	S POZA	12778988	PALENCIA	19.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
340041059805	J SALAS	12747551	VENTA DE BAÑOS	11.05.96	25.000		RDL 339/90	061.1
340400640330	M IGLESIAS	12764570	VENTA DE BAÑOS	28.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041031110	COPASTEL S L	B39093810	MURIEDAS	12.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340100680217	P SANTOS	34599894	CARTES	23.06.96	25.000		RD 13/92	072.1
340041045466	P GRACIA	13788251	REINOSA	17.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041045454	P GRACIA	13788251	REINOSA	17.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340200645665	B FREIRE	13684952	ABADILLA DE CAYON	19.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100678041	M LARRALDE	20194992	SANTANDER	14.06.96	15.000		RD 13/92	154.
340041033440	A LANTERO	37719628	SANTANDER	08.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400622004	J OLIVEIRA	S 003955	TORRELAVEGA	20.06.96	50.000	2	RD 13/92	048.
340200645288	F BARRASA	34096626	LASARTE ORIA	22.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340400622200	A RUEDA	71911645	MONDRAGÓN	23.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340400604269	I RUBIO	71544486	MAYORGA	08.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041068193	M DIEZ	71928025	ZORITA DE LA LOMA	03.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041051697	TRANSPORTES MAYOR Y GUARDI	B47336961	VALLADOLID	20.06.96	46.001		D121190	198.H
340100681118	LIMOFA CB	E47304662	VALLADOLID	25.06.96	135.000		D301995	
340041030116	J COLIAS	09280942	VALLADOLID	11.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
340200646773	F CAZON	09297151	VALLADOLID	10.06.96	25.000		RD 13/92	048.
340100573670	R ARAUZO	09313256	VALLADOLID	09.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400622065	M SERRANO	09314350	VALLADOLID	21.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400598660	F BRAVO	13920256	VALLADOLID	18.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340200646037	X MARTIN	25392948	VALLADOLID	06.05.96	20.000		RD 13/92	052.
340100665162	MAQUETAS Y RELIEVES S L	B01121037	VITORIA GASTEIZ	19.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340041045715	VIÑAS CANELAS SL	B49107147	ZAMORA	17.06.96	135.000		D301995	

3217

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 19-07-96

EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL FDO. JESUS DIEZHANDINO NIETO



ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041020135	T BALERMA S L	804173902	BALERMA	13.02.96	115.000		D121190	198.H
340041024918	M PRO	06538416	FLORES DE AVILA	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400618750	L GIL	32421200	BARCELONA	05.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340041059880	F RANGEL	38818826	MATARO	22.05.96	15.000		RDL 339/90	059.2
340400615190	M RODRIGUEZ	14393221	BARACALDO	08.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340400611020	J EIROS	22711266	BARACALDO	06.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
340400619509	D GONZALEZ	11907963	BASAURI	04.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340041048315	H BRAVO	12704166	BASAURI	30.03.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
340041014676	M MARTIN	14934131	BASAURI	09.04.96	245.000		D301995	
340041014664	M MARTIN	14934131	BASAURI	09.04.96	245.000		D301995	
340400607787	F RODRIGUEZ	06479276	BILBAO	02.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400609590	M TURRADO	10165972	BILBAO	11.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400619637	A PEREZ	12211780	BILBAO	08.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340400613970	J ARRIETA	24404760	BILBAO	30.04.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340041042945	A GAVILANES	34468305	BILBAO	18.04.96	45.000		RDL 339/90	067.4
340100641250	F BOLAÑOS	71534448	BILBAO	04.04.96	10.000		RD 13/92	171.
340400611511	T FERRACES	76492398	BILBAO	11.04.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400609589	M RUBIO	15355251	DURANGO	11.04.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400609670	F ALVAREZ	34384462	GALDACANO	01.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400592360	C MARTIN	06532265	GETXO	08.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340200645161	M ECHEVARRIA	16207351	GETXO	18.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041048595	R DE PRADO	09666136	LEJONA	21.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400619017	J RAMON	14894641	PORTUGALETE	04.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340400615383	J GARCIA	16036049	PORTUGALETE	11.05.96	16.000		RD 13/92	048.
340041000914	A ITURRIAGA	30676195	SOPUERTA	24.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400610567	J GALLEG0	22738562	VALLE DE TRAPAGA	08.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400618712	J ACERO	13084421	ARANDA DE DUERO	03.06.96	30.000		RD 13/92	052.
340400605924	T SANDOVAL	09652414	BURGOS	20.03.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340400604970	F PAISAN	12992993	BURGOS	21.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041040470	C CAMARA	13011836	BURGOS	12.04.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400618840	M MARTINEZ	13068525	BURGOS	09.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340400606230	J MASA	13098339	BURGOS	18.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400617422	C SERNA	13119087	BURGOS	09.06.96	25.000		RD 13/92	048.
340400608470	L VAL	13125223	BURGOS	04.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400619169	J GALLO	13158776	BURGOS	08.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340400607040	D SUAREZ	13160078	BURGOS	29.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400617562	J DE VICENTE	13272332	BURGOS	22.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340041054029	J RAMOS	13094384	TORRESANDINO	23.04.96	135.000		D301995	
340400606072	E EROSTARBE	14937831	EL BERRON DE MENA	14.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041047050	J DIEZ	13046411	VILLADIEGO	04.06.96	15.000		RD 13/92	152.
340100613095	J GUTIERREZ	13088398	VILLAGONZALO PEDERNA	21.03.96	10.000		D301995	
340041037342	J FIGUEIRAS	32806901	CARBALLO	19.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041037354	J FIGUEIRAS	32806901	CARBALLO	19.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041042581	A PARDO	32567120	FERROL	08.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400618645	J FREIJE	35441106	SANTIAGO	31.05.96	25.000		RD 13/92	048.
340041052770	R NAVARRO	30491731	CORDOBA	24.04.96	46.001		D121190	198.H
340400606576	M MARGUENDA	05274681	LLORET DE MAR	17.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400601360	J ASENSIO	03083184	MARCHAMALO	04.04.96	30.000		RD 13/92	050.
340041041795	J CASTAÑ	17948910	FRAGA	02.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400619601	S CADIerno	10199437	ASTORGA	08.06.96	25.000		RD 13/92	048.
340400606837	J SARRIA	10084419	CACABELOS	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041042258	F FERNANDEZ	10195695	SAN MARTIN DE TORR	25.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041042246	F FERNANDEZ	10195695	SAN MARTIN DE TORR	25.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400601505	F SUAREZ	09702821	LEON	05.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041048765	C VAZQUEZ	09712131	LEON	29.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041033622	A LLORENTE	09781890	LEON	13.04.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
340041054509	J ARIAS	10815488	LEON	02.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400612000	F DE DIOS	16301637	LEON	21.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400601517	J VILLAMARIN	33834406	LEON	05.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340200643966	F JORDAN	06883749	PONFERRADA	20.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400619560	J VALLE	09761451	VILLAQUILAMBRE	07.06.96	30.000		RD 13/92	052.
340400618608	M TROBO	76564670	BURELA CERVO	31.05.96	16.000		RD 13/92	048.
340040992216	BERNARDO E HIJOS SL	827181932	LUGO	30.01.96	10.000		D301995	
340400620937	M GARCIA	00004976	LAS ROZAS DE MADRID	09.06.96	25.000		RD 13/92	052.
340041062841	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	07.06.96	10.000		D301995	
340400616235	O NICOLAS	M 082191	MADRID	14.05.96	25.000		RD 13/92	048.
340400618682	I GARCIA	00368532	MADRID	03.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340400606722	S GUILLEN	01716604	MADRID	20.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340400616259	P HERAS	02873346	MADRID	14.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340400609383	L DE LA HERA	12696447	MADRID	08.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100628578	F GONZALEZ	12731270	MADRID	31.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
340100666075	E BENAYAS	12747031	MADRID	31.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100630421	G GIL	35785375	MADRID	23.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041041011	L HERNANDEZ	50076280	MADRID	15.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100675799	J JIMENEZ	50983398	MADRID	11.03.96	135.000		D301995	
340400617471	C VILLAR	52989420	MADRID	09.06.96	25.000		RD 13/92	052.
340200645513	E RODRIGUEZ	08936610	MOSTOLES	08.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100675908	R RODRIGUEZ	14224589	MAJADAHONDA	22.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400615449	M DE MIGUEL	01586275	MOSTOLES	11.05.96	25.000		RD 13/92	052.
340400606163	B CUEVAS	09709637	CIZUR MAYOR	16.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400619613	M DE LA TORRE	15760695	NOAIN	08.06.96	25.000		RD 13/92	048.



ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400592188	L AYESA	15724647	PAMPLONA	29.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400618761	J SAN SEGUNDO	15767139	PAMPLONA	05.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340400618815	M GOÑI	15768936	PAMPLONA	05.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340400598361	C ARES	10588575	OVIEDO	17.02.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340041060923	A LOPEZ	34922152	ORENSE	02.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100571064	F GARCIA	12721614	AGUILAR	16.04.96	15.000		RD 13/92	155.
340100630445	M CAYON	12744420	AGUILAR DE CAMPOO	25.05.96	50.000	6	RDL 339/90	060.1
340041062099	T TAMAYO	12675412	AMUSCO	29.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100631474	R JIMENEZ	12773720	ASTUDILLO	04.04.96	10.000		RD 13/92	110.1
340041048730	F ALVAREZ	09296463	BARRUELO DE SANTUL	07.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041047906	R BORJA	09807004	BARRUELO DE SANTUL	11.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041038255	F ARAGON	12732986	CASTRILLO DE ONIELO	18.04.96	26.000		RD 13/92	048.
340100658480	L BEDOYA	71925709	CERVERA	30.03.96	5.000		RD 13/92	171.
340100573802	R GOMEZ	12763327	MAGAZ	13.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041026289	CARPINTERIAS TERMICAS S A	A34027359	PALENCIA	20.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041035928	MADERAS LOPEZUAZO S A	A34041558	PALENCIA	29.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100676251	IPC CASTILLA S L	B34105023	PALENCIA	19.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041014639	F GONZALEZ	12673256	PALENCIA	02.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
340100680710	A SANTOS DE LA	12682575	PALENCIA	06.06.96	15.000		RD 13/92	152.
340041041199	T RUIZ	12686865	PALENCIA	06.06.96	15.000		RD 13/92	154.
340400598154	L VALDERRAMA	12687533	PALENCIA	16.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340041039880	R INCLAN	12692120	PALENCIA	31.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041041291	R INCLAN	12692120	PALENCIA	31.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400611687	R ARROYO	12694029	PALENCIA	17.04.96	20.000		RD 13/92	052.
340400608652	I GUTIERREZ	12695033	PALENCIA	28.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400619157	L MARIN DE	12697046	PALENCIA	06.06.96	25.000		RD 13/92	052.
340200645239	J PRIETO	12701936	PALENCIA	18.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340400610841	N ROMAN	12703231	PALENCIA	15.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400619534	J CANTERO	12703864	PALENCIA	07.06.96	30.000		RD 13/92	050.
340400617331	J ALARIO	12710941	PALENCIA	06.06.96	30.000		RD 13/92	050.
340100665710	J LASO	12711527	PALENCIA	25.02.96	10.000		D301995	
340100659708	F ABAD	12716115	PALENCIA	17.04.96	16.000		RD 13/92	094.1D
340041039776	B NEGUERUELA	12722334	PALENCIA	22.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041033490	V FERNANDEZ	12724629	PALENCIA	12.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
349100660433	J ABAD	12731760	PALENCIA	24.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340400605766	R DIEZ	12733151	PALENCIA	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400617495	J BALBAS	12736380	PALENCIA	09.06.96	25.000		RD 13/92	048.
340100676305	E URBON	12742736	PALENCIA	19.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100676287	E URBON	12742736	PALENCIA	19.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100695014	C ORDOÑEZ	12748754	PALENCIA	15.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340400604579	J VENA	12749597	PALENCIA	10.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100678326	R MARTIN	12758403	PALENCIA	29.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100662677	F SANTIAGO	12759550	PALENCIA	05.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100676100	O GARCIA	12761356	PALENCIA	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100676123	O GARCIA	12761356	PALENCIA	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100614476	A JIMENEZ	12762132	PALENCIA	19.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041065260	J HERNANDEZ	12767802	PALENCIA	08.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100671459	J ROJO	12773617	PALENCIA	12.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100663542	J PORRO	12775853	PALENCIA	03.04.96	16.000		RD 13/92	074.
340100676378	A POZA	12778987	PALENCIA	29.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
340100679616	D MARCOS	13088627	PALENCIA	01.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400598312	E SERRANO	13709710	PALENCIA	17.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400619522	E HORCAJO	15895806	PALENCIA	07.06.96	30.000		RD 13/92	050.
340400611821	J MANGAS	16281552	PALENCIA	18.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
340041026680	A MARTINEZ	25913380	PALENCIA	11.03.96	15.000		RD 13/92	167.
340400610208	L CORNEJO	71244555	PALENCIA	18.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041035722	G VAZQUEZ	71914940	PALENCIA	28.03.96	10.000		D301995	
340100624937	A PEREZ	12736853	VELILLA DEL RIO CA	25.03.96	15.000		RD 13/92	167.
340041058321	F GONZALEZ	12744874	PINO DEL RIO	08.05.96	15.000		RD 13/92	167.
340041059337	A MORENO	12761726	PRADANOS DE OJEDA	12.05.96	10.000		D301995	
340100658947	M MONTOYA	12725316	REINOSO DE CERRATO	16.04.96	16.000		RD 13/92	113.1
340400601761	C BARCENILLA	12711554	SALDAÑA	01.03.96	35.000	1	RD 13/92	048.
340100673614	J GONZALEZ DE LA	12768285	SALDAÑA	12.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
340100573723	L BAHILLO	12695782	SAN CEBRIAN CAMPOS	10.03.96	100.000		D301995	
340041063500	M BUSTOS	12769172	TORQUEMADA	08.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100614361	R ANTON	12775134	TORQUEMADA	21.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100641947	M PEREZ	12746645	VELILLA RIO CARRIO	14.04.96	15.000		RD 13/92	094.
340041037639	AUTOCARES PINTO SOCIEDAD A	A34033126	VENTA DE BAÑOS	25.03.96	46.001		D121190	198.H
340041063882	C VEGAS	12754797	VENTA DE BAÑOS	08.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100666427	L SUAZO	12755583	VENTA DE BAÑOS	20.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
340041053190	J CARRACEDO	12758108	VENTA DE BAÑOS	28.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100572561	A GOMEZ	35788776	VENTA DE BAÑOS	06.06.96	10.000		RD 13/92	012.1
340100577560	A COLLANTES	09322373	BAÑOS DE CERRATO	26.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
349200642489	I RAMIREZ	12778709	VILLAMURIEL CERRATO	06.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340400599109	M COSTA	35447481	CAMBADOS	20.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340041029345	F BIANCHI	35933797	VIGO	09.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400601372	F TIELAS	36085372	VIGO	04.04.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340041043585	E GARCIA	13691645	MURIEDAS	23.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041057511	M GARCIA	13941481	SANTIAGO DE CARTES	05.05.96	25.000		RD 13/92	084.1
340400617082	A SALCINES	13745124	COLINDRES	27.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.



ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400594940	M SIERRA	13685943	VILLAESCUSA	28.01.96	20.000		RD 13/92	052.
340041047839	J MARTINEZ	13749731	LAREDO	30.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041032824	M GOMEZ CUETARA	13573635	REINOSA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100633276	F DIAZ	13975895	REINOSA	10.06.96	10.000		D301995	
340100673948	V AHUMADA DE	13978392	REINOSA	26.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340400621000	R QUIÑONES	09691936	SANTANDER	10.06.96	25.000		RD 13/92	048.
340400605948	V MENENDEZ	10191757	SANTANDER	20.03.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340041034079	F MENDEZ	12197728	SANTANDER	24.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340400608986	J DE DIEGO	13698992	SANTANDER	07.04.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340400609280	J SOTERO	13714657	SANTANDER	07.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041032812	I SALGADO	13736415	SANTANDER	24.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400599407	A GUTIERREZ	13773038	SANTANDER	01.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041033415	F AMIGO	13897901	SANTANDER	28.04.96	15.000		RD 13/92	106.2
340041002273	D APARICIO	03734179	TORRELAVEGA	03.02.96	25.000		RD 13/92	084.1
340400597617	L MARTIN	12691849	TORRELAVEGA	15.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400617872	N FERNANDEZ	13935139	TORRELAVEGA	07.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340041002480	J RAMIREZ	72125169	SAN ANDRES DE VALD	18.03.96	135.000		D301995	
340400606989	J JIMENEZ	14994433	SEVILLA	29.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400610518	J GUTIERREZ	14240341	TOMARES	08.04.96	30.000		RD 13/92	050.
340400608469	F CARRERA	15912324	ANDOAIN	04.04.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340400607039	J ARRAZOLA	15896989	SAN SEBASTIAN	29.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400606849	A BERNABE	05848523	REUS	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041042544	CERAMICA ZARATAN S A	A47019757	CISTERNIGA	08.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340041014688	A JIMENEZ	71117875	TORDESILLAS	09.04.96	135.000		D301995	
340400603083	M CALVO	07926660	VALLADOLID	07.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340400618803	J MAYORDOMO	09261632	VALLADOLID	05.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340400618670	A BERMEJO	09304106	VALLADOLID	03.06.96	20.000		RD 13/92	052.
340400612321	O MINTEGUI	09305058	VALLADOLID	20.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
349200644747	M REVUELTA	09305818	VALLADOLID	03.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340400597010	O CABALLERO	09306960	VALLADOLID	01.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340400607143	T PEREZ	09314059	VALLADOLID	31.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400601359	M PEÑAS	09314484	VALLADOLID	04.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041064333	T DE PRADO	09322226	VALLADOLID	08.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041039168	F MARNE	09636333	VALLADOLID	13.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400607738	J GALLARDO	12112577	VALLADOLID	31.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340100676240	J MUELAS	12131144	VALLADOLID	18.04.96	135.000		D301995	
340400612266	J FERNANDEZ CASTAÑO	12190343	VALLADOLID	19.04.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400617252	F LORENZO	12192360	VALLADOLID	05.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340100663426	J AMOR	12210277	VALLADOLID	01.04.96	135.000		D301995	
340041048534	J RAMIREZ	12223629	VALLADOLID	30.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340400612333	M SANCHEZ	12233852	VALLADOLID	20.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400617136	T DE LA HOZ	12262376	VALLADOLID	28.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340100633227	J ARRIBAS	12310292	VALLADOLID	06.06.96	10.000		D301995	
340041062415	M LLORENTE	12368222	VALLADOLID	07.06.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041044462	L SERNA	12372479	VALLADOLID	24.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041056348	L SERNA	12372479	VALLADOLID	24.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100656010	E GONZALEZ	12381878	VALLADOLID	02.03.96	15.000		RD 13/92	152.
340100654000	J GARCIA	13894664	VALLADOLID	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041019352	V MIELGO	15907034	VALLADOLID	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041043445	A DUAL	44904718	VALLADOLID	29.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100641261	P MENDIVIL	14888396	LLODIO	04.04.96	15.000		RD 13/92	154.
340400611626	V BENITO	16221506	VITORIA GASTEIZ	12.04.96	20.000		RD 13/92	048.
340400618797	A GONZALEZ	16224611	VITORIA GASTEIZ	05.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340400619832	M SALAZAR	16229258	VITORIA GASTEIZ	07.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340400608494	A LLAMAZARES	09697671	ZARAGOZA	04.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400610245	E LAHOZ	17862635	ZARAGOZA	18.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340041064060	L COGOLLOR	29101172	ZARAGOZA	28.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041062282	L COGOLLOR	29101172	ZARAGOZA	28.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400612254	F HERNANDEZ	17159056	BO CASETAS	19.04.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340041040808	B HUESO	11718893	BENAVENTE	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041046185	J CABRERO	11719799	ZAMORA	07.06.96	25.000		RD 13/92	084.1

3217

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 26-07-96

EL JEFE PROVINCIAL FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400621097	G OCAMPO	33826541	MIRANDA DE EBRO	11.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041051582	M FIDALGO	76712383	MACEDA	10.06.96	115.000		D121190	198.H
340041030165	M ESTEBANEZ	12712707	AGUILAR DE CAMPOO	16.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041070060	F DIAZ	12240654	DUEÑAS	06.07.96	50.000		RD 13/92	020.1
340100676949	A BERMEJO	09304106	PALENCIA	29.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100632697	A MOYANO	12671365	PALENCIA	26.06.96	25.000		RD 13/92	003.1
340041067838	R INCLAN	12692120	PALENCIA	21.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041066962	R INCLAN	12692120	PALENCIA	21.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041066950	R INCLAN	12692120	PALENCIA	21.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041067840	R INCLAN	12692120	PALENCIA	21.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041062725	J PRIETO	12701936	PALENCIA	28.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100659551	M CALZADA	12711020	PALENCIA	21.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041065374	F MARCOS	12734375	PALENCIA	23.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041064485	F MARCOS	12734375	PALENCIA	23.06.96	135.000		LEY30/1995	
340041065362	F MARCOS	12734375	PALENCIA	23.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041060856	M ALONSO	12771626	PALENCIA	27.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100676901	J SANCHEZ	22902489	PALENCIA	26.06.96	135.000		LEY30/1995	
340100676925	J RUIZ	12746893	TARIEGO	29.06.96	20.000		RDL 339/90	061.1
340100676937	J RUIZ	12746893	TARIEGO DE CERRATO	29.06.96	100.000		LEY30/1995	
340041064916	R PEREZ	12764364	VILLAMURIEL CERRATO	23.06.96	15.000		RD 13/92	146.1
340100680783	J MAESTRO	71927670	VILLAMURIEL CERRATO	28.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041069033	M ABRAMO	13752848	SANTANDER	19.06.96	135.000		LEY30/1995	
340041071854	LDS SL	B47230081	VALLADOLID	11.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400640250	R COFRECES	12678956	VALLADOLID	15.06.96	20.000		RD 13/92	052.
340400611389	A VILLAR	11655048	ZAMORA	26.06.96	25.000		RD 13/92	048.
340400616831	J CAMPESINO	11706575	ZAMORA	23.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.

3292

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 26-07-96

EL JEFE PROVINCIAL FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO



ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041054637	TRANSPORTES BOLIVAR Y BOLI	A08777849	VILASSAR DE DALT	09.05.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340041072627	J DEL CAMPO	14913628	BARAKALDO	12.06.96	10.000		LEY30/1995	
340400619625	J PEREZ	14923663	BILBAO	08.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340400621619	J ELORRIAGA	14940574	BILBAO	11.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340400603939	L GOMEZ	13133998	BURGOS	14.05.96	16.000		RD 13/92	048.
340041064631	R DIEZ	13138877	CASTRILLO DEL VAL	11.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041057572	T RIESCO	10560966	RIBERA DE LA POLVO	10.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041058047	T RIESCO	10560966	RIBERA DE LA POLVO	10.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400621115	J DIEZ	09558896	LEON	11.06.96	30.000		RD 13/92	050.
340041034614	E LOGISTICA EN ALMACENAMIENT	B80336589	ALCALA DE HENARES	07.05.96	10.000		LEY30/1995	
340100669143	J ROMON DEL	71909548	CARRION DE CONDES	17.05.96	15.000		RD 13/92	152.
340041062968	J MONDORUZA	P 000470	PALENCIA	19.06.96	10.000		LEY30/1995	
340100583728	P REVILLA	12640596	PALENCIA	14.03.96	15.000		RD 13/92	090.2
340100647664	A SANCHEZ	12722470	PALENCIA	18.06.96	10.000		LEY30/1995	
340100685124	F PELAYO	12730047	PALENCIA	15.06.96	10.000		LEY30/1995	
340100563766	R ESCUDERO	12771284	PALENCIA	25.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400619959	G RODRIGUEZ	12718850	SALDAÑA	12.06.96	30.000		RD 13/92	048.
340041066792	J AINSUA	12726917	VILLAMURIEL CERRATO	12.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041060741	A MARTINEZ	36026030	COVELO	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041063274	A MARTINEZ	36026030	COVELO	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041034894	J GARCIA	51894785	CORRALES BUELNA	15.05.96	15.000		RD 13/92	109.1
340041046203	J LARA	13773543	SANTANDER	12.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041049150	G FUENTES	13782058	SANTANDER	26.04.96	25.000		RD 13/92	084.1
340041051211	A FERRI	07784263	PEÑARANDA BRACAMONTE	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041062786	A FERRI	07784263	PEÑARANDA BRACAMONTE	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400617896	M BLANCO	13853468	CAMAS	07.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340400610257	J PORTU	15227150	HONDARRIBIA	18.04.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340400619546	R NAVARRO	15958380	SAN SEBASTIAN	07.06.96	30.000		RD 13/92	052.
340041061745	OBRAS HERGON SA	A47019310	VALLADOLID	22.05.96	46.001		D121190	
340400619145	E ANTON	09257096	VALLADOLID	06.06.96	20.000		RD 13/92	052.
340400619900	M ORCAJO	09260969	VALLADOLID	10.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340100675878	J CASTRO	09262975	VALLADOLID	18.03.96	10.000		LEY30/1995	
340041057432	J COLLANTES	09312031	VALLADOLID	30.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041057997	J COLLANTES	09312031	VALLADOLID	30.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400616983	F BOCOS	12154092	VALLADOLID	26.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400615255	M ALONSO	12231534	VALLADOLID	09.05.96	16.000		RD 13/92	048.
340041050085	F PACHECO	12393166	VALLADOLID	23.04.96	50.000	6	RDL 339/90	060.1
340400617033	D COSGAYA	12677324	VALLADOLID	26.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400615899	F HERNANDEZ	17159056	BO CASETAS	15.05.96	25.000		RD 13/92	048.

3292

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DELEGACION DE TRAFICO

#### ANUNCIO

Durante el plazo de los 26 días se podrá examinar el expediente en la Delegación de Tráfico de este Ayuntamiento.

#### 6º.- DOCUMENTACION.-

Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la Subasta de enajenación de vehículos retirados de la vía pública y calificados como de desecho para su desguace."

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "Documentación General" y contendrá los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- C.I.F. del licitador o persona que actúe en su representación o fotocopia del mismo.
- Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995 de 18 de Mayo).
- Si el licitador actuara en representación de otra persona o sociedad, poderles otorgados a su favor por la misma, debidamente bastanteados por el Secretario General de la Corporación.
- En caso de concurrencia de una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Justificante de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal y del pago de la Seguridad Social.
- Certificación expedida con una antelación máxima de seis meses a la fecha de apertura de proposiciones, por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

El sobre "B" se titulará "Documentación Económica", contendrá el Modelo Proposición que se inserta al final como Anexo II a este Pliego.

#### 7º.- MODELO DE PROPOSICION.-

Ver ANEXO II.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de julio de 1.996, por el presente se convoca subasta para la enajenación de vehículos bajo las siguientes condiciones en extracto:

#### 1º OBJETO.-

Es objeto de la subasta la enajenación de vehículos que se relacionan en el Anexo I.

#### 2º.- TIPO DE LICITACION.-

El tipo de licitación se fija al alza, en la cantidad que se expresa para el lote de vehículos que se relaciona en el Anexo I.

#### 3º.- RECLAMACIONES.-

Durante los ocho primeros días hábiles del plazo podrán formular reclamaciones contra los Pliegos.

#### 4º.- GARANTIAS.-

Provisional por importe de 2.660 pesetas.

#### 5º.- CELEBRACION DE LA SUBASTA.-

El acto de la subasta tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los 26 días naturales de la publicación en el B.O.P. del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.



## 8º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

La presentación de ofertas optando a la subasta se efectuará en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría General de este Ayuntamiento de Palencia, de 9 a 13 horas, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la reglamentaria publicación del anuncio de la subasta en el B.O.P., caso de que el último día sea sábado, domingo o festivo la misma se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

## ANEXO I

## MATRICULA

A-7548-E  
B-9479-Y  
BU-0719-G  
BU-1121-F  
BU-4348-A  
LE-5131-K  
M-5839-BM  
M-7728-FL  
M-8794-BS  
P-0304-C  
P-0535-D  
P-1000-A  
P-1549-B  
P-2664-C  
P-3100-C  
P-4832-E  
P-5771-A  
P-6303-B  
P-7508-C  
P-8912-B  
P-8994-B  
P-9566-C  
PO-3798-J  
SS-7612-I  
V-0680-CK  
VA-0763-F  
VA-5138-G  
VA-5722-K  
VA-58056  
VA-6925-N  
VA-7137-G  
VA-8008-A  
ZA-1184-C

## MARCA

SEAT 124  
SEAT 127  
CITROEN GS  
RENAULT 4  
RENAULT 12  
SEAT RONDA  
SEAT 127  
TALBOT 150  
SIMCA 1200  
RENAULT 18  
SEAT RITMO  
RENAULT 12  
SEAT 131  
SEAT 131  
CITROEN GS  
IMESA  
RENAULT 12  
SEAT 131  
TALBOT HORIZON  
SIMCA  
RENAULT 5  
CITROEN GS  
RENAULT 5  
CHRYSLER 180  
FIAT UNO  
RENAULT 5  
CHRYSLER 150  
SEAT TRANS  
RENAULT 6  
RENAULT 21  
SEAT 127  
RENAULT 12  
SEAT 124

El lote se halla valorado en 133.000 ptas., IVA incluido.

## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), con domicilio en \_\_\_\_\_ (calle o plaza), nº \_\_\_\_\_, y a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. nº \_\_\_\_\_ expedido el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y anexo que rige la subasta de enajenación de vehículos retirados de la vía pública y calificados de desecho para su desguace, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a hacerse cargo del lote de vehículos que a continuación se relaciona y por el precio que se indica:

LOTE

PRECIO(IVA INCLUIDO)

(Fecha y firma del solicitante)

Palencia, 9 de julio de 1.996

EL ALCALDE

3174

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## PERSONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 1.996, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de SIETE PLAZAS DE PROFESORES ADJUNTOS NO TITULADOS DE BANDA MÚSICA, por Concurso Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 10 de julio de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL



Edo. Enrique Martín Rodríguez.

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE PROFESORES ADJUNTOS NO TITULADOS DE BANDA DE MÚSICA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDAS EN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.995, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL.

## BASES

## PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición Libre de SIETE plazas de Profesores Adjuntos no Titulados de la Banda de Música, en los instrumentos que se especifican en el anexo, incluidas en la Oferta Pública de 1.995, vacantes en la Plantilla Laboral de la Corporación, estando dotadas presupuestariamente, con porcentaje de dedicación a tiempo parcial, jornada 50%.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes:

- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

El número de plazas a proveer es de SIETE, en las especialidades de:

- Un Saxofón Alto.
- Dos Clarinetes.
- Un Bombardino.
- Un Fliscorno.
- Una tuba.
- Un Percusión.

Pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Oferta de Empleo, con las vacantes que se produzcan, por jubilaciones, excedencias, etc.



Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y además de las obligaciones propias del cargo e instrumento. Además podrán impartir bajo el régimen y dependencia del Director, enseñanzas teóricas prácticas a los alumnos de la Escuela Municipal de Música.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o Entidad cuyo cómputo de cotizaciones recíprocas sea admitida por la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo D, al que se encuentra asimiladas estas plazas y que son: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo convocado y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Debidamente cumplimentadas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando reunir las condiciones exigidas en las bases, para presentar la documentación justificativa en su momento. Asimismo, que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso.

Las bases se publicarán íntegramente en el B.O.P. y en el B.O.C y L.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P y del P.A.C.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas que sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, o bien, mediante giro postal expresando claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar esta circunstancia en la instancia indicando el número de giro postal.

Siendo necesario para el desarrollo del primero ejercicio de la oposición, que los aspirantes presenten juntamente con la instancia tres copias de la partitura de la obra de libre interpretación que deseen desarrollar.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el B.O.P., juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del B.O.P. y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la L.R.J.A.P y del P.A.C.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

#### QUINTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

#### - PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### - VOCALES:

- Un especialista en la materia designado por la Corporación.
- El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico, Experto o Administrativo del Área de Personal, con voz, pero sin voto.

#### - SECRETARIO:

- El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los Suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas y lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Podrá contar, si lo considera necesario, con cuantos asesores en la materia fuesen precisos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### SEXTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

**FASE DE CONCURSO:** Será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1º.- Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en esta u otra Administración, debidamente acreditado, 0,2 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2º.- Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y relacionados con las funciones a realizar, se otorgarán las siguientes puntuaciones como máximo: Diplomado, 1,00 punto; Licenciado, 1,50 puntos.

3º.- Otros méritos que se consideren de interés por el Tribunal: por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0,25 puntos por cada curso pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos.

**FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

**PRIMERO EJERCICIO:** Consistirá en la interpretación de una obra de libre elección, cuya partitura aportó juntamente con la instancia, obra que estará en consonancia con las peculiaridades de las plazas convocadas, y elegida libremente por el opositor; se entregará en triplicado ejemplar juntamente con la instancia de solicitud del aspirante. El Tribunal podrá, si lo considera necesario, realizar preguntas sobre cualquier cuestión relativa a la interpretación de la obra.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la interpretación de una obra a primera vista impuesta por el Tribunal Calificador, concediéndose a todos los opositores un tiempo de 15 minutos para su estudio con el instrumento. Para la realización de este ejercicio, el Tribunal determinará el tiempo de ejecución con carácter inmediato antes de llevarlo a efecto.

**TERCER EJERCICIO.-** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionado con el temario adjunto y en el tiempo que determine el Tribunal, con carácter inmediato antes de llevarlo a efecto.

El orden de los ejercicios podrá ser alterado, previo aviso y a la vista del número de opositores, por el Tribunal Calificador.

#### SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN.

Cada uno de los ejercicios de este concurso oposición será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos. Las calificaciones definitivas del concurso-oposición serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados, y justificados por los mismos, y la obtenida en los ejercicios de la oposición.



El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

#### OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente el nombramiento formal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

-Documento Nacional de Identidad.

-Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

-Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.

-Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en el concurso-oposición.

#### NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquel que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso oposición y subsiguiente nombramiento.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de noviembre, de R.J.A.P. y del P.A.C.

Palencia, mayo de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL,

Fdo: Enrique Martín Rodríguez.

#### A N E X O

#### TEMARIO

- 1º.- La Constitución Española. Concepto y Clasificación. Características. Regulación de Derechos y Deberes. Fundamentos de la persona en la Constitución.
- 2º.- La Corona.
- 3º.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- 4º.- La Provincia y el Municipio. Organización y competencias.
- 5º.- El Ayuntamiento, el Alcalde y los Tenientes Alcalde.
- 6º.- El Pleno Municipal, la Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.
- 7º.- El personal al servicio de la Administración. Clasificación. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
- 8º.- El Administrado. Concepto y Clases.
- 9º.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y notificaciones de acuerdos.
- 10º.- Instrumentos de la familia y sus características.
- 11º.- Colocación y técnica de instrumentista.
- 12º.- El instrumento en la Banda de Música: características en las distintas épocas.
- 13º.- Características técnicas del instrumento.
- 14º.- La afinación.
- 15º.- Clasificación de los instrumentos en la Banda de Música: extensión, claves, etc.
- 16º.- La articulación en el instrumento: legato, picado, staccato etc.
- 17º.- Cualidades del sonido.
- 18º.- Transporte: definición, finalidad etc.
- 19º.- Compositores que han escrito música para el instrumento.
- 20º.- El estudio y enseñanza del instrumento.

3175

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

#### RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 1.996, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de CINCO PLAZAS DE ASPIRANTES DE PRIMERA DE BANDA DE MÚSICA, por Concurso Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 10 de julio de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL



Fdo: Enrique Martín Rodríguez.

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE ASPIRANTES DE PRIMERA DE BANDA DE MÚSICA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDAS EN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.995, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL.

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición Libre de CINCO plazas de Aspirantes de Primera de la Banda de Música asimiladas al Grupo E de los establecidos en la Ley 30/84, en los instrumentos que se especifican en el anexo, incluidas en la Oferta Pública de 1.995, vacantes en la Plantilla Laboral de la Corporación, estando dotadas presupuestariamente, con porcentaje de dedicación a tiempo parcial, jornada 50%.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes:

- a) Fase de concurso.
- b) Fase de oposición.

El número de plazas a proveer es de CINCO, en las especialidades de:

- Una Flauta.
- Un Oboe.
- Una Trompa.
- Una Trompeta.
- Un Saxofón Barítono.



Pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Oferta de Empleo, con las vacantes que se produzcan, por jubilaciones, excedencias, etc.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y además de las obligaciones propias del cargo e instrumento. Además podrán impartir bajo el régimen y dependencia del Director, enseñanzas teóricas prácticas a los alumnos de la Escuela Municipal de Música.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o Entidad cuyo cómputo de cotizaciones recíprocas sea admitida por la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo E, al que se encuentra asimiladas estas plazas y que es el Certificado de Escolaridad.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo convocado y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Debidamente cumplimentadas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando reunir las condiciones exigidas en las bases, para presentar la documentación justificativa en su momento. Asimismo, que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso.

Las bases se publicarán íntegramente en el B.O.P. y en el B.O.C y L.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P y del P.A.C.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas que sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, o bien, mediante giro postal expresando claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar esta circunstancia en la instancia indicando el número de giro postal.

Siendo necesario para el desarrollo del primero ejercicio de la oposición, que los aspirantes presenten juntamente con la instancia tres copias de la partitura de la obra de libre interpretación que deseen desarrollar.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el B.O.P., juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del B.O.P. y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la L.R.J.A.P y del P.A.C.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

#### QUINTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### - PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### - VOCALES:

- Un especialista en la materia designado por la Corporación.
- El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico, Experto o Administrativo del Área de Personal, con voz, pero sin voto.

##### - SECRETARIO:

- El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los Suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas y lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Podrá contar, si lo considera necesario, con cuantos asesores en la materia fuesen precisos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### SEXTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

**FASE DE CONCURSO:** Será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

- 1º.- Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en esta u otra Administración, debidamente acreditado, 0,2 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.
- 2º.- Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y relacionados con las funciones a realizar, se otorgarán las siguientes puntuaciones como máximo: Bachiller, 0,50 puntos; Diplomado, 1,00 puntos; Licenciado, 1,50 puntos.
- 3º.- Otros méritos que se consideren de interés por el Tribunal: por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0,25 puntos por cada curso pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos.

**FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

**PRIMERO EJERCICIO:** Consistirá en la interpretación de una obra de libre elección, cuya partitura aportó juntamente con la instancia, obra que estará en consonancia con las peculiaridades de las plazas convocadas, y elegida libremente por el opositor; se entregará en triplicado ejemplar juntamente con la instancia de solicitud del aspirante. El Tribunal podrá, si lo considera necesario, realizar preguntas sobre cualquier cuestión relativa a la interpretación de la obra.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la interpretación de una obra a primera vista impuesta por el Tribunal Calificador, concediéndose a todos los opositores un tiempo de 15 minutos para su estudio con el instrumento. Para la realización de este ejercicio, el Tribunal determinará el tiempo de ejecución con carácter inmediato antes de llevarlo a efecto.

**TERCER EJERCICIO.-** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionado con el temario adjunto y en el tiempo que determine el Tribunal, con carácter inmediato antes de llevarlo a efecto.

El orden de los ejercicios podrá ser alterado, previo aviso y a la vista del número de opositores, por el Tribunal Calificador.

#### SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN.

Cada uno de los ejercicios de este concurso oposición será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos. Las calificaciones definitivas del



concurso-oposición serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en los ejercicios de la oposición.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

#### OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente el nombramiento formal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

- Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.

- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en el concurso-oposición.

#### NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquel que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso oposición y subsiguiente nombramiento.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de noviembre, de R.J.A.P. y del P.A.C.

Palencia, mayo de 1.996.

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL,

*Fdo.: Enrique Martín Rodríguez*

#### A N E X O

##### TEMARIO

- 1º.- La Constitución Española. Concepto y Clasificación.
- 2º.- El Ayuntamiento, el Alcalde y los Tenientes Alcalde.
- 3º.- El Pleno Municipal, la Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.
- 4º.- El personal al servicio de la Administración. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
- 5º.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y notificaciones de acuerdos.

#### DEL INSTRUMENTO AL QUE SE OPOSITA

- 6º.- Sus orígenes y evolución histórica hasta nuestro días.
- 7º.- Instrumentos de la familia y sus características.
- 8º.- Clasificación de los instrumentos en la Banda de Música: extensión, claves, etc.
- 9º.- Tiempos de música para la Banda.
- 10º.- Compositores que han escrito música para el instrumento.

3176

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

#### RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 1.996, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE ASPIRANTES DE SEGUNDA DE BANDA DE MÚSICA, por Concurso Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 10 de julio de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL



*Fdo.: Enrique Martín Rodríguez*

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE ASPIRANTES DE SEGUNDA DE BANDA DE MÚSICA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDAS EN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.995, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL.

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición Libre de TRES plazas de Aspirantes de Segunda de Banda de Música asimiladas al Grupo E, en los instrumentos que se especifican en el anexo, incluidas en la Oferta Pública de 1.995, vacantes en la Plantilla Laboral de la Corporación, estando dotadas presupuestariamente, con porcentaje de dedicación a tiempo parcial, jornada 40%.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes:

- a) Fase de concurso.
- b) Fase de oposición.

El número de plazas a proveer es de TRES, en las especialidades de:

- Dos Trompetas.
- Un Clarinete.

Pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Oferta de Empleo, con las vacantes que se produzcan, por jubilaciones, excedencias, etc.



Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y además de las obligaciones propias del cargo e instrumento. Además podrán impartir bajo el régimen y dependencia del Director, enseñanzas teóricas prácticas a los alumnos de la Escuela Municipal de Música.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o Entidad cuyo cómputo de cotizaciones recíprocas sea admitida por la Seguridad Social.
- Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo E, al que se encuentra asimiladas estas plazas y que es el Certificado de Escolaridad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo convocado y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Debidamente cumplimentadas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando reunir las condiciones exigidas en las bases, para presentar la documentación justificativa en su momento. Asimismo, que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso.

Las bases se publicarán íntegramente en el B.O.P. y en el B.O.C y L.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P y del P.A.C.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas que sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, o bien, mediante giro postal expresando claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar esta circunstancia en la instancia indicando el número de giro postal.

Siendo necesario para el desarrollo del primero ejercicio de la oposición, que los aspirantes presenten juntamente con la instancia tres copias de la partitura de la obra de libre interpretación que deseen desarrollar.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el B.O.P., juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del B.O.P. y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la L.R.J.A.P y del P.A.C.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

#### QUINTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### - PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### - VOCALES:

- Un experto en la materia designado por la Corporación.
- El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico, Experto o Administrativo del Área de Personal, con voz, pero sin voto.

##### - SECRETARIO:

- El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los Suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas y lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Podrá contar, si lo considera necesario, con cuantos asesores en la materia fuesen precisos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### SEXTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

**FASE DE CONCURSO:** Será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1º.- Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en esta u otra Administración, debidamente acreditado, 0,2 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2º.- Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y relacionados con las funciones a realizar, se otorgarán las siguientes puntuaciones como máximo: Bachiller, 0,50 puntos; Diplomado, 1,00 puntos; Licenciado, 1,50 puntos.

3º.- Otros méritos que se consideren de interés por el Tribunal: por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0,25 puntos por cada curso pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos.

**FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

**PRIMERO EJERCICIO:** Consistirá en la interpretación de una obra de libre elección, cuya partitura aportó juntamente con la instancia, obra que estará en consonancia con las peculiaridades de las plazas convocadas, y elegida libremente por el opositor; se entregará en triplicado ejemplar juntamente con la instancia de solicitud del aspirante. El Tribunal podrá, si lo considera necesario, realizar preguntas sobre cualquier cuestión relativa a la interpretación de la obra.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la interpretación de una obra a primera vista impuesta por el Tribunal Calificador, concediéndose a todos los opositores un tiempo de 15 minutos para su estudio con el instrumento. Para la realización de este ejercicio, el Tribunal determinará el tiempo de ejecución con carácter inmediato antes de llevarlo a efecto.

**TERCER EJERCICIO.-** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionado con el temario adjunto y en el tiempo que determine el Tribunal, con carácter inmediato antes de llevarlo a efecto.

El orden de los ejercicios podrá ser alterado, previo aviso y a la vista del número de opositores, por el Tribunal Calificador.

#### SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN.

Cada uno de los ejercicios de este concurso oposición será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos. Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en los ejercicios de la oposición.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios.



Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

#### OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente el nombramiento formal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

- Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.

- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en el concurso-oposición.

#### NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquel que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso oposición y subsiguiente nombramiento.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de noviembre, de R.J.A.P. y del P.A.C.

Palencia, mayo de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
ORGANIZACIÓN Y PERSONAL,

Fdo.: Enrique Martín Rodríguez

#### A N E X O

#### TEMARIO

- 1º.- La Constitución Española. Concepto y Clasificación.
- 2º.- El Ayuntamiento, el Alcalde y los Tenientes Alcalde.
- 3º.- El Pleno Municipal, la Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.
- 4º.- El personal al servicio de la Administración. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
- 5º.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y notificaciones de acuerdos.

#### DEL INSTRUMENTO AL QUE SE OPOSITA

- 6º.- Sus orígenes y evolución histórica hasta nuestro días.
- 7º.- Instrumentos de la familia y sus características.
- 8º.- Clasificación de los instrumentos en la Banda de Música: extensión, claves, etc.
- 9º.- Tiempos de música para la Banda.
- 10º.- Compositores que han escrito música para el instrumento.

3177

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

#### RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 1.996, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, por Concurso Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 10 de julio de 1996.

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
ORGANIZACIÓN Y PERSONAL



Fdo.: Enrique Martín Rodríguez

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE BIBLIOTECA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDAS EN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.996, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN.

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición Libre de UNA plaza de Auxiliar Técnico de Biblioteca, incluidas en la Oferta Pública de 1.996, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales; Grupo C de los establecidos en la Ley 30/84 y dotada presupuestariamente.

El número de plazas a proveer es de UNA, declarándose expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada. No obstante, el número de plazas podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para la presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la oferta de empleo, con las vacantes existentes en plantilla.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y no podrá simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de la Administración Pública.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes:

- a) Fase de concurso.
- b) Fase de oposición.



**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o Entidad cuyo cómputo de cotizaciones recíprocas sea admitida por la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa, especialidad: Biblioteconomía, Archivística y Documentación o equivalente, en éste caso deberá justificarla documentalmente (certificado del Ministerio de Educación y Ciencia u Organismo con competencias en la Materia)
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de prestación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

**TERCERA.- SOLICITUDES.**

Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo convocado y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Debidamente cumplimentadas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando reunir las condiciones exigidas en las bases, para presentar la documentación justificativa en su momento. Asimismo, que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso.

Las bases se publicarán íntegramente en el B.O.P. y en el B.O.C y L.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P y del P.A.C.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas que sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, o bien, mediante giro postal expresando claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar esta circunstancia en la instancia indicando el número de giro postal.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el B.O.P., juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del B.O.P. y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la L.R.J.A.P y del P.A.C.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

**QUINTA.- TRIBUNAL.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**- PRESIDENTE:**

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**- VOCALES:**

- Un especialista en la materia designado por la Corporación.
- El Director o Jefe de Servicio dentro del Área de adscripción.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un Representante de la Junta de Personal..

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.

-Un Técnico o Administrativo del Área de Personal con voz pero sin voto.

**- SECRETARIO:**

- El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los Suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas y lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Podrá contar, si lo considera necesario, con cuantos asesores en la materia fuesen precisos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN.**

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, en dos fases:

**FASE DE OPOSICIÓN:** los aspirante serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Constará de los siguientes ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO:** consistirá en exponer por escrito durante el tiempo máximo que determine el Tribunal; dos temas de los contenidos en el programa de la convocatoria. El ejercicio podrá ser leído públicamente por los aspirantes, si el Tribunal así lo considera.

**SEGUNDO EJERCICIO:** consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar.

**FASE DE CONCURSO:** se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1º.- Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en esta u otra Administración, debidamente acreditado, 0,2 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2º.- Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y relacionados con las funciones a realizar, se otorgarán las siguientes puntuaciones como máximo: Diplomado, 1,00 punto; Licenciado, 1,50 puntos.

3º.- Otros méritos que se consideren de interés por el Tribunal: por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0,25 puntos por cada curso pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos.

**SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN.**

Cada uno de los ejercicios de este concurso oposición será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

**OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.**

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente el nombramiento formal.

Los aspirantes propuesto presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:



- Documento Nacional de Identidad.
  - Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.
  - Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

#### NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquel que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso oposición y subsiguiente nombramiento.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de noviembre, de R.J.A.P. y del P.A.C.

Palencia, mayo de 1.996.

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL,

*Fdo.: Enrique Martín Rodríguez*

#### A N E X O

#### TEMARIO

- 1º.-La Constitución Española de 1.978. Estructura. Características esenciales. Valores y Principios Constitucionales.
- 2º.-El Acto Administrativo. Concepto. Clases, elementos y requisitos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Disposiciones generales del Procedimiento Administrativo. Los interesados. Iniciación e instrucción del procedimiento.
- 3º.- El Régimen Local. Principios Constitucionales. Entidades Locales. Clases. El municipio: concepto, estructura, elementos, territorio, población y empadronamiento.
- 4º.-Organización municipal. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Los Tenientes de Alcalde. Régimen Jurídico.
- 5º.-El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
- 6º.-Régimen de sesiones. Normas reguladoras. Clases. Acuerdos. Clases y formas. Informes. Actas y certificaciones. Resoluciones de la Alcaldía.
- 7º.-La Función Pública Local. Concepto y clases de funcionarios: de habilitación nacional; clases, atribuciones, selección y formación; funcionarios de carrera; grupos, escalas y atribuciones. Otro personal local. Régimen Jurídico.
- 8º.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas.
- 9º.-La lectura en nuestra sociedad. El poder y el placer de leer.
- 10º.-Concepto de Biblioteca, Clases de Bibliotecas. Las Bibliotecas Públicas en Castilla y León.
- 11º.-El Libro y las bibliotecas a través de la Historia.
- 12º.-Las bibliotecas públicas: sección y servicios.
- 13º.-Las bibliotecas escolares.
- 14º.-La Biblioteca Pública Municipal. Definición. Organización. Funciones y Servicios que deben ofrecer.
- 15º.-Proceso técnico de los fondos de las bibliotecas.
- 16º.-Catálogo: conceptos y clases.
- 17º.-Normas ISBD. Reglas de Catalogación españolas.
- 18º.-Encabezamiento de materia: concepto, estructura y funciones.
- 19º.-Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.
- 20º.-El servicio de préstamo.
- 21º.-El servicio de información bibliográfica.
- 22º.-La sección de adultos en la Biblioteca Pública Municipal.
- 23º.-La sección infantil en la Biblioteca Pública Municipal.
- 24º.-La sección de estudios locales en las bibliotecas.
- 25º.-La sección de referencias: Diccionarios, enciclopedias y otros documentos. Características y funciones.
- 26º.-Publicaciones periódicas. Adquisición, registros, catalogación y conservación. Principales revistas culturales.
- 27º.-Los audiovisuales en la biblioteca. Fonotecas y videotecas.
- 28º.-El Servicio de biblioteca móvil. El bibliobus.
- 29º.-Las actividades culturales en las bibliotecas, en general.
- 30º.-Actividades de animación y dinamización de la sección infantil de la Biblioteca Pública.
- 31º.-Actividades de dinamización, promoción del libro y de la lectura en la Biblioteca Municipal y su integración en el barrio y la ciudad.
- 32º.-La formación de usuarios en biblioteca pública. Recursos de información y ayuda al lector. Guías de uso y guías de lectura.
- 33º.-Servicios de la Biblioteca Pública Municipal para usuarios con necesidades específicas: enfermos, invidentes, reclusos, etc.
- 34º.-Las aplicaciones de la informática en las bibliotecas.
- 35º.-Bibliografía: concepto y objetivos.
- 36º.-Clases de bibliografías.
- 37º.-Bibliografía Castellano-Leonesa. Bibliografía Palentina.
- 38º.-Las bibliotecas en España en la actualidad. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.
- 39º.-Competencias de los municipios en materia cultural. Servicios y equipamientos culturales del Ayuntamiento de Palencia.
- 40º.-Ley de bibliotecas de Castilla y León.



## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

Doña Marta Gil Vega, Secretaria del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga.

En virtud de lo acordado en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 203/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Mercantil "Aguilar Motor, S. R. L."; por el presente se da traslado de la subasta celebrada el 21 de junio de 1996, haciéndose saber a la demandada el precio ofrecido por los bienes objeto de la subasta:

Por la finca: Nave industrial de 825 metros cuadrados, sita en Aguilar de Campoo (Palencia), al sitio de la Vega, finca núm. 9.890, la cantidad de veintidós millones de pesetas (22.000.000 de pesetas).

Y conforme lo señalado en la Regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, sirva el presente de traslado en forma al dueño de la finca, o tercero autorizado, para que en el término de nueve días mejore postura, de la forma señalada en dicho precepto legal.

Y para que sirva de notificación y traslado de la subasta realizada a la mercantil demandada "Aguilar Motor, S. R. L."; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Marta Gil Vga.

3326

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición núm. 145/94, se notifica a los demandados don Angel Gómez Alonso y Roclán, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos los autos de juicio de cognición núm. 145/94, seguidos a instancia de doña María Jesús Prado Ramos, mayor de edad y vecina de Aguilar de Campoo, representada por la Procuradora Sra. Duque Sierra y defendida por la Letrada Sra. Fraile Martín; contra don Angel Gómez Alonso y la empresa "ROCLAN", declarados en situación de rebeldía procesal".

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Duque Sierra, en nombre y representación de doña María Jesús Prado Ramos, frente a don Angel Gómez Alonso y la compañía "ROCLAN", declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los expresados demandados a abonar solidariamente a la actora la suma reclamada de noventa y dos mil pesetas (92.000 ptas.), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial incrementado en dos puntos a partir de esta sentencia, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en situación de rebeldía procesal; expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para que sea expuesto en los sitios de costumbre.

Cervera de Pisuerga, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3359

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

## E D I C T O

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido, en el expediente de suspensión de pagos, núm. 48/95, promovido por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, en representación de la mercantil Harinera de Nogales, S. A., dedicada a la fabricación de harinas, con establecimiento en Nogales de Pisuerga, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado sobreesido este expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 19, párrafo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1992, al no haberse sumado a favor del Convenio propuesto la mayoría de las dos terceras partes del pasivo de la suspensión exigible en este caso, ordenándose comunicar tal resolución a los demás juzgados de primera instancia ante los que existe juicios pendientes contra dicho deudor, publicándolo mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico "El Norte de Castilla, S. A., Edición de Palencia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia y al Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga y mandándose cesen los Interventores Judiciales en sus funciones transcurridos diez días desde la última publicación.

Y para que sirva de publicación en legal forma; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, María José Anocíbar Pérez.

3358

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

## E D I C T O

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 132/95, promovidos por doña Carmen Martín Miguel, mayor de edad, vecina de Sestao, con DNI número 12.562.216, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra doña Gregoria Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, viuda, vecina de Valoria de Aguilar (Palencia) y frente a la herencia yacente o ignorados herederos de don Eusebio Toribio Bravo, esposo que fue de la anterior, sobre declaración de hacer y de derechos en relación con el presunto uso indebido del elemento de separación, pared, de la finca propiedad de la actora, casa en casco y pueblo de Valoria de Aguilar (Palencia), en su calle Real, s/n., por providencia de fecha veinticuatro de julio del actual, por ignorarse la identidad y el paradero de los expresados demandados; por el presente, se emplaza a la herencia yacente formada por el fallecimiento de citado don Eusebio Toribio Bravo, para que en el plazo de nueve días, se personen en los referidos autos y si comparecen, se les concederán tres días más para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos, al notificarles la providencia en que se les tenga por personados, bajo apercibimiento que si no lo verifican, serán



declarados en situación procesal de rebeldía siguiendo el pleito su curso, sin hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a referidos demandados; expido el presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial accidental, Marta Gil Vega.

3327

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

#### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia), que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo número 222/95, por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en representación de la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Germán Monge Mínguez y don Vicente Jesús Peñalvo Zabala, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día uno de octubre del actual, a las doce horas, y tipo de su tasación.

No concurriendo postores a la primera, se señala por segunda vez el día veintiocho de octubre del actual, si viendo de tipo tal tasación con rebaja del veinticinco por ciento.

No habiendo postores en la segunda, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintiuno de noviembre del actual, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, Cuenta número 3430-0017-222-095, del BBV, Sucursal de Aguilar de Campoo (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento, efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera. — Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto, a que se refiere la condición segunda.

Cuarta. — Sólo el procurador ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinta. — Las cantidades consignadas, se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio del remate.

Sexta. — El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate, dentro del término de tres días.

Séptima. — Los bienes que se subastarán están en poder de la propia demandante, en el domicilio indicado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Octava. — Los gastos del remate, pago de impuestos correspondientes en el caso de que así procedan y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta

— Vehículo camión Iveco, modelo 35.8 C/C, 3310, con carrocería isoterma. Matrícula: P-0655-I; valorado pericialmente a efectos de subasta en 1.450.000 pesetas.

En Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria accidental, Marta Gil Vega.

3328

## Administración Municipal

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Las Escuelas, s/n., de una superficie de 2,50 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con calle Las Escuelas; izquierda, con calle Torre y por el fondo, con don Juan Alfonso Rodríguez Aláiz; valorada su totalidad en la cantidad de 12.500 pesetas, cuya enajenación se lleva a cabo en la forma que prescribe el art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se abre un plazo de ocho días hábiles para que el propietario o propietarios colindantes con la misma puedan presentar en este Ayuntamiento, durante referido plazo, instancia solicitando la adjudicación y venta de la parte que pueda corresponderle y, en todo caso, de la superficie que se les asigne, con arreglo al más racional criterio de ordenación del suelo, según informe técnico, debiendo ajustarse la solicitud al modelo que obra en el expediente respectivo, cuyo expediente se halla expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 29 de julio de 1996. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

3351

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Desde el 15 de agosto próximo y por plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los padrones de tributos y cuasitributos de 1996, que abajo se indican.

El pago podrá realizarse en las oficinas de este Ayuntamiento de lunes a viernes y en horario de diez a trece horas, o bien a través de cualquiera de las entidades bancarias de la localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo



del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

**Padrones puestos al cobro**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana).
- 2.—Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 3.—Entradas con vado permanente.
- 4.—Aprovechamiento de pastos.
- 5.—Aprovechamiento de parcelas.
- 6.—Tránsito de ganados por la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 2 de agosto de 1996. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

3383

**CERVERA DE PISUERGA**

**A N U N C I O**

Por la Empresa MEDIPE, S. L., se solicita licencia municipal para instalar en calle Dionisio Barreda, de esta localidad, un depósito de G.L.P. de 10.000 litros de capacidad para 23 viviendas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 27 de julio de 1996. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

3347

**COBOS DE CERRATO**

**A N U N C I O**

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de "Reparación del Frontón Municipal", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cobos de Cerrato, 25 de julio de 1996. — El Alcalde, Mariano Francés Martínez.

3342

**G U A R D O**

**E D I C T O**

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 24 de julio de 1996. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3296

**MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO**

**E D I C T O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para 1996 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

*Resumen del referenciado Presupuesto para 1996*

**I N G R E S O S**

A) Operaciones corrientes

4. Transferencias corrientes ... .. 6.631.772

B) Operaciones de capital

TOTAL ... .. 6.631.772

**G A S T O S**

A) Operaciones corrientes

2. Gastos en bienes corrientes y servicios 6.631.772

TOTAL ... .. 6.631.772

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cevico Navero, 31 de julio de 1996. — El Presidente, P. O., (ilegible).

3348

**PAYO DE OJEDA**

**E D I C T O**

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

**Padrones expuestos**

—Desagüe de canalones.

—Entradas.

Payo de Ojeda, 30 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible)

2520

**PINO DEL RIO**

**E D I C T O**

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón de Habitantes, referida al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de un mes, donde los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones.

Se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

3354

**PINO DEL RIO**

**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, el expediente número uno de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General



de 1996, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, como disponen los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Pino del Río, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

3355

### PIÑA DE CAMPOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento tramita expediente para la calificación como bien patrimonial de la parcela situada en la calle El Corro, con una superficie de 114,28 m.2.

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo exigido en el art. 8.2 del Reglamento de bienes de las entidades locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, con el fin de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Piña de Campos, 22 de julio de 1996. — El Alcalde, Andrés Sánchez.

3341

### PIÑA DE CAMPOS

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Piña de Campos, 22 de julio de 1996. — El Alcalde, Andrés Sánchez.

3341

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	3.190.000
2. Impuestos indirectos ... ..	60.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.290.201
4. Transferencias corrientes ... ..	4.131.991
5. Ingresos patrimoniales ... ..	508.900
TOTAL ... ..	10.181.092

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	2.572.428
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.685.000
3. Gastos financieros ... ..	194.059
4. Transferencias corrientes ... ..	1.950.000

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.800.000
7. Transferencias de capital ... ..	979.605
TOTAL ... ..	10.181.092

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

—Uno. Secretaría. Nivel 16. Específico. Responsabilidad. Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Quintanilla de Onsoña, 25 de julio de 1996. — El Alcalde, José Merino Ibáñez.

3344

### REINOSO DE CERRATO

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Reinoso de Cerrato, 28 de julio de 1996. — El Alcalde, Julián Rodríguez Díez.

3337

### VILLADA

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado, de la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de Frontón Municipal", con un presupuesto de ejecución de contrata de 4.000.000 de pesetas; de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público dicho pliego para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Villada, 30 de julio de 1996. — El Alcalde, P. A. El primer Teniente de Alcalde, Luis Soto del Río.

3356

### VILLALBA DE GUARDO

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 2 de agosto de 1996, se acuerda proceder a la anulación de la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, al sitio "Raposeras Sur y Manzaneras", publicada en el B. O. P. núm. 87 de fecha 19 de julio de 1996.

Villalba de Guardo, 2 de agosto de 1996. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

3378